

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 178-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 15-2026, de fecha 08 de julio de 2026, Oficio N° 0268-2026-UNCA-VPA, de fecha 08 de julio de 2026, Oficio N° 0120-2026-DAD-UNCA, de fecha 06 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 249-2025-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *La convocatoria es la primera etapa del proceso de admisión y su ejecución es responsabilidad de la Dirección de Admisión, en coordinación con la Comisión de Admisión. Aprobada la convocatoria, mediante resolución de Consejo Universitario, la Dirección de Admisión publica la convocatoria en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA y en otros medios, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios al desarrollo del examen de admisión.* Asimismo, su artículo 51, prescribe que: *La convocatoria al proceso de admisión, debe contener como mínimo lo siguiente: 1. Modalidades de ingreso e incorporación a la UNCA, 2. Cronograma del proceso de admisión, 3. Cuadro de vacantes;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2026-CO-UNCA, 28 de mayo de 2026, se aprueba la Convocatoria del Proceso de Admisión 2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la cual incluye el cronograma para el segundo examen sumativo del I ciclo regular (mayo-julio 2026);

Que, a través del Oficio N° 0120-2026-DAD-UNCA, de fecha 06 de julio de 2026, el Director (e) de Admisión de la UNCA, solicita cambio de fecha del II examen sumativo del Centro Preuniversitario, del 26 de julio de 2026 para el 02 de agosto de 2026, debido a los feriados por fiestas patrias, lo cual dificulta la aprobación de los resultados y la participación del personal que apoya en las diferentes comisiones;

Que, con Oficio N° 0268-2026-UNCA-VPA, de fecha 08 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la reprogramación del II sumativo del Centro Preuniversitario, conforme a la propuesta efectuada por la Dirección de Admisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 15-2026, de fecha 08 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación del Cronograma para el II Examen Sumativo del Centro Preuniversitario Ciclo Regular (mayo-julio 2026), propuesto por la Dirección de Admisión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cronograma para el II Examen Sumativo del Centro Preuniversitario Ciclo Regular (mayo-julio 2026), propuesto por la Dirección de Admisión, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

**CRONOGRAMA PARA EL SEGUNDO EXAMEN SUMATIVO I CICLO REGULAR (MAYO
- JULIO 2026)**

APLICACIÓN DE EXAMEN			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Ingreso al Local	Jr. Ramiro Prialé N° 540	02/08/2026	7:00 a 8:00 hrs
Inicio del examen	Jr. Ramiro Prialé N° 540	02/08/2026	08:30:00 hrs
Término del examen	Jr. Ramiro Prialé N° 540	02/08/2026	11:30 hrs
Calificación del examen	Jr. Garcilazo de la Vega N° 906	02/08/2026	12:00 a 15:00 hrs
Publicación de resultados	Sedes de la UNCA y Página web Institucional www.unca.edu.pe	02/08/2026	17:00 hrs
APROBACIÓN DE RESULTADOS			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Emisión de Resolución de aprobación de resultados	Página web Institucional www.unca.edu.pe	03/08/2026	16:00 a 17:00 hrs
ACREDITACIÓN DE INGRESANTES			
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	
Emisión de constancias de ingreso	Jr. Garcilazo de la Vega N° 906	03/08/2026	8:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30 hrs

